



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chachapoyas, 30 de diciembre de 2022

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJAM-PJ**

**VISTO:** La Resolución Administrativa N°436-2022-CE-PJ del 16 de diciembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Mediante Resolución Administrativa N°436-2022-CE-PJ expedida por Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otros, resuelve lo siguiente:

*"Artículo Primero.- Disponer, a partir del 1 de enero de 2023, la creación de ciento seis (106) órganos jurisdiccionales permanentes por Distrito Judicial, cuyo monitoreo se encuentra bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial; conforme a los grupos señalados en el considerando tercero de la presente resolución administrativa, y al siguiente detalle:*

**1° Grupo**

Distrito Judicial	Departamento	Provincia	Distrito	Instancia	Subespecialidad	Zona	Prioridad	Cantidad OO.JJ
Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Chachapoyas	Juzgado Especializado o Mixto	Juzgado Laboral (NLPT-PCALP)	Sede	1	1

*"Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de sus áreas correspondientes, adopten las acciones administrativas respectivas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución administrativa; para lo cual deberá considerar el siguiente Cuadro para Asignación de Personal (CAP), para la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) (...)"*

3. En tal contexto, se debe adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por lo que, en virtud a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER** el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°436-2022-CE-PJ en la Corte Superior de Justicia de Amazonas.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a partir del 1 de enero de 2023, la creación del Juzgado Laboral (NLPT-PCALP) órgano jurisdiccional permanente del Distrito Judicial de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Amazonas en coordinación con las áreas pertinentes, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°436-2022-CE-PJ.

**ARTICULO CUARTO: PONER** en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Desconcentrada de Control de la Magistratura de Amazonas, Colegio de Abogados de Amazonas, Oficina de Administración Distrital y a quienes corresponda, para fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente

---

**NANCI CONSUELO SANCHEZ HIDALGO**  
Presidente de la CSJ de Amazonas  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NSH/eya

